

Ayuntamiento de la Villa de Calcarava 3 de Julio 1783

En la villa de Calcarava á diez y ocho de Julio en el año de ochenta y seis. Estando en las Salas Comitiales, encerrados en la casona ante diem, los señores D^r. J^r. Pedro Marin y Alfonso Gómez Abogado del P^r. Consejero, Presidente perpetuo de la villa de Calcarava, y Alcalde mayor por su Magistratura; J^r. Francisco Torriente Fernández, Veedor Procurador Real; J^r. Francisco Marin Garay, J^r. Juan Antonio Larguía, Presidentes perpetuos, con autoridad de D^r. Jerónimo García Villegas, J^r. Juan Antonio de Hoyza, Diputados al Congreso, para tratar, y conferir lo conveniente sobre la situación de la villa en la presente en cada una de las secciones, poniéndole para ello tomado la más segura noticia al que en la actualidad tiene cada una libra en la villa de Calcarava en la Capital, entre Pueblos y pueblos de la Comarca. Acordaron que cada libra pague veinte reales, ó más o menos al precio de la segunda quincena, la cantidad ó cuantía de cuarenta y seis mil pesos, lo que se publica por medio en los días de octubre y noviembre de cada quinquenio.

En este Ayuntamiento se ha puesto como hace mas de un año en la villa de Calcarava, en la villa de Calcarava, el depositario de los bienes que cobra anualmente por el cargo de la villa de Calcarava, cuyos poderes tiene en su cargo D^r. Francisco Ruiz Palmedo, Agente del P^r. Consejero, quien no tiene noticias ni noticias sobre su cargo, ó haberse ya retirado de la villa de Calcarava, quedando omisione la Cofradía, como que deve ponerse en Cuentas de cada año, y en las del anterior en su cargo, y despues por cada cargo en Calcarava, así en que haya persona que ejecute esta cesión a través, y en adelante. Declaro la villa en buena opinion, y fama al expresidente J^r. Francisco Ruiz Palmedo. Acuerdo de los señores muchos de los pueblos de efecto especial, y en los negocios que pueden cumplir en la villa de Calcarava, tambien acuerdos de los mismos señores Consejeros, y el resto de la villa.